



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2023-MDCG

Casa Grande, 21 de junio de 2023.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°. En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art. 50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.);*

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por la regidora **Vanessa Licet Tunante Álvarez**, señalando lo siguiente: "(...) en el tema de la llegada de las vacunas se necesita la logística, una carpa que se ubica frente al banco de la nación por la sombra de los árboles, sillas, mesas y la difusión de la campaña de vacunación";

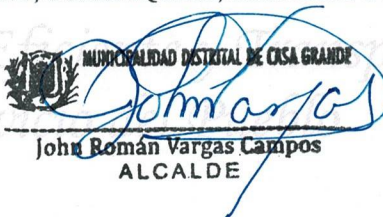
Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la Regidora **VANESSA LICEHT TUNANTE ALVAREZ**, en consecuencia, DISPONER que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con la Jefatura de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de esta entidad, proporcionen los bienes de esta entidad (sillas, mesas y carpa), así como se realice la difusión de la campaña de vacunación en forma respectiva, en la fecha que comunicará el Establecimiento de Salud de Casa Grande.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE